Eleccion

Estando en la sala Capitular de la Villa de Calasparra siendo como a hora de las quatro de la tarde con corta diferencia de oy veinte y quatro de Junio mill setezientos quarenta y tres años los señores Lizdo. Dn. Juan Marz. Piquera Alcalde de los Rs. Consejos y Alcalde mayor por Su Mag. de la Villa y su partido Dn. Pedro Lozano Ydalgo Procurador Sindico Arl. Dn. Joseph Marin Garay Rexidores perpetuos Dn. Pedro Palazios Ayala Dn. Juo. Guillen Dn. Joseph Aparizio y Dn. Pedro Chico de Guzman Rexidores anuales Dn. Juan Frez. Manzanera Alguazil maior Dn. Fran.co Vazquez Lozano Jurado y Joseph Chico Pasqual maiordomo de Propios, Conzejo, Justizia, Rexim.to y oficiales de la dha. Junta y congregados a son de campana tañida como lo han de uso y costumbre para efecto de practicar la eleccion de Rexidores y demas oficiales q. se acostumbra en conformidad de lo dispuesto por la Real Carta executoria que esta Villa tiene ganada en contradictorio Juizio de S. Mag.d (que Dios g.de) y sus Pres.tes Oydores de la Real Chanzilleria de la Ziudad de Granada por tiempo de un año que da principio el dia de la fha. y cumplira a total de lo que viene mill setezientos quarenta y quatro la qual de la eleccion se practico en la forma siguiente

Su Mrd. de lo Sr. Alcalde maior nombro por Rexidores para dho año a Dn. Fran.co Salinas y Dn. Fran.co Joseph Vazquez orozco y Cauzo

Su Mrd. Dn. Pedro Lozano Ydalgo nombro por tales Rexidores para dho tiempo a Dn. Diego Moreno Guillen y Alonso Frez. Campo

Su Mrd. Dn. Joseph Marin Garay nombro por Rexidores para dho tiempo a Dn. Juan Pasqual orozco y Dn. Aparizio Mrz. Corbalan

Su Mrd. Dn. Pedro Palazios nombro por Rexidores para dho tiempo a Dn. Joseph Surtado Campisano y Dn. Pedro Lopez Torrente maior en dias

Su Mrd. Dn. Juo. Guillen nombro por Rexidores para dho tiempo a Juan Garzia Palazios y Juan Aparizio

Su Mrd. Dn. Joseph Aparizio nombro por Rex.